

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Silvano Raúl Becerra, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar: PRIMERO: Directora del Registro de la Propiedad Inmueble, remite fotocopias Disposición Técnico Registral N° 2/82. Visto y considerando el instrumento referido por el que se disponen medidas relacionadas con situaciones que se plantean en sede registral con los inmuebles que // son objeto de subastas públicas (judiciales), tendientes a asegurar los derechos de terceros, ACORDARON: Disponer que por Secretaría se extraigan fotocopias de / la Disposición Técnico Registral N° 2/82, haciéndola conocer a los distintos Juzgados. SEGUNDO: Tribunal Examinador de aspirantes a los cargos de Jueces de Paz/ de Menor Cuantía de Misión Laishí y Pozo del Tigre, eleva resultado de exámenes/ (Nota N° 4505/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto las Actas labradas por el Tribunal Examinador encargado de recepcionar los exámenes a los aspirantes a cubrir los cargos de Jueces de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí y Pozo del Tigre, ACORDARON:/ Disponer la exhibición del orden de mérito resultante de la calificación elevada por el Tribunal Examinador, por el término de cinco días hábiles, durante el // cual las pruebas y calificaciones respectivas permanecerán en la Secretaría de / Superintendencia a disposición de los interesados. TERCERO: Colegio de Abogados, su nota. Visto la nota enviada por el Colegio de Abogados de Formosa relativa a/ la suspensión del trámite de los expedientes laborales en los que hubiere emitido su voto el Dr. Carlos Enrique Arcocha y en los pendientes de voto por el mismo, dispuesta por el punto QUINTO del Acta N° 1408, y mediante la cual solicitan que dichos expedientes se resuelvan por los otros dos miembros titulares del Tribunal del Trabajo y en caso de no haber mayoría se integre con un subrogante, // que deberá adherir a uno u otro voto, fundando el suyo al efecto. Y Considerando: Que la solicitud del mencionado Colegio tiende a evitar la demora que la suspensión dispuesta -y que responde, como el mismo ente profesional lo reconoce expresamente, a las peculiaridades que reviste la oralidad que impera en el fuero/ laboral- trae aparejada, no merece reparo alguno, ya que la falta de ortodoxia / que se podría atribuir a la solución que se propone se encuentra plenamente compensada al permitir la tramitación de los juicios a que se refiriera el punto //

///..

..// QUINTO del Acta N° 1408. Por ello, ACORDARON: Modificar el apartado 2° del punto QUINTO del Acta N° 1408, el que queda redactado de la siguiente manera: // "2°) Disponer que en todos aquellos expedientes en que hubiere emitido su voto / el Dr. Carlos Enrique Arcocha o que estuviesen pendientes de su voto, los mismos se resolverán por los otros dos miembros titulares del Tribunal del Trabajo. En caso de no haber unanimidad se integrará el Tribunal con el subrogante legal que corresponda, quien deberá adherir a uno u otro voto, pero fundando su adhesión".

CUARTO: Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 2, Dra. Lucrecia Marcelina Rojas de Badaró, eleva actuaciones (Nota N° 4412/82-Sec.Adm.y / Sup.). Visto el oficio recibido de la dependencia mencionada, por el cual se remiten actuaciones labradas en un juicio ejecutivo que se tramita por ante el Juzgado referido, y considerando que, según el tenor de las mismas, podrían surgir responsabilidades en los encargados de la tramitación de un mandamiento de se-// cuestro, resulta necesario instruir un sumario a fin de deslindarlas. Por ello, ACORDARON: Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, designando al / efecto Instructor al señor Encargado de la Oficina de Sumarios, Dn. Eduardo Pereira, quien a su vez nombrará al Secretario que lo asistirá.

QUINTO: Auxiliar / de Cuarta Nora Lilian Acosta de Palacios, solicita segunda parte de licencia por maternidad (Nota N° 4444/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y el Certificado de Nacimiento adjunto, atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo resuelto por Acuerdo N° 1407, punto 6° / ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad a partir del día 2 del corriente mes y hasta el 31 de enero de 1983, inclusive. /

SEXTO: División Contaduría s/régimen especial para la Feria Judicial (Nota N° // 4470/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota elevada por la señora Directora de la División Contaduría, Contadora María Juana Pérez de Argañaráz, referente al uso de la Feria Judicial por parte de los empleados de la dependencia a su cargo, y // atendiendo a razones de mejor servicio, ACORDARON: Establecer el siguiente turno para el personal de Contaduría: 1) Desde el 24 del corriente mes al 31 de enero / de 1983, gozarán de la Feria la señora Directora Contadora María Juana Pérez de / Argañaráz; el Jefe de Sección Patrimonio Raúl Flecha; la Jefe de Sección Suminis / tro Guillermina Isabel Capra de Medina; las Oficiales Auxiliares Migdonia Argue / llo de Zilli, María Inés Cáceres de Ibarra y Francisco Subeldía; el Escribiente / José Carlos Flores; las Auxiliares de Cuarta María Adela Espinoza y Mirna Alcira

///..

..// Martínez de Vallejos y el Auxiliar de Primera José Asunción Torales. 2) Del 3 de enero al 10 de febrero de 1983, lo harán la Jefe de Sección Tesorería Delia Encina de Miño; la Auxiliar Angélica Cecilia Agüero y la Auxiliar Principal de / Octava María Ana Ortíz de Persingula. 3) Del 14 de febrero al 24 de marzo de // 1983, lo hará la Oficial Mayor Esvertilda Villamayor de Pintos. 4) Del 1° de febrero al 11 de marzo de 1983, lo harán la Oficial Dora Angélica Centurión de Morel; el Escribiente Germán Nicasio Ibáñez; la Auxiliar de Cuarta Norma Elizabeth Caballero; el Auxiliar Principal de Segunda Eduardo Ríos y el Auxiliar Principal de Quinta Roberto Prieto. 5) Del 1° al 18 de febrero y del 1° al 21 de marzo de / 1983, la Jefe de Sección Contaduría (Rendiciones de Cuentas) Fabiana Leiva. 6) / Del 1° de marzo al 8 de abril de 1983, las Oficiales Mayores Casimira Antonia GAYOSO de Caballero y Sara Delfina Princich de Paulina. 7) Del 7 de febrero al 17 / de marzo de 1983, la Sub-Contadora Apolinaria Irene Acuña. SEPTIMO: Jefe de Sección Contaduría (Rendiciones de Cuentas), Fabiana Leiva, su pedido (Nota N°4488/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita se la autorice a usufructuar la licencia pendiente, correspondiente a la Feria Judicial del año 1981 a partir del día 20 del mes en curso; atento a lo informado al respecto por Secretaría Administrativa y a lo resuelto/ en el punto anterior, corresponde acceder a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Conceder a la presentante la licencia solicitada, a partir del día 20 del co- // rriente mes y año hasta el 5 de enero de 1983, inclusive. OCTAVO: Procurador General, eleva Actas de Inspección de los Ministerios Públicos de la Segunda Cir- / cunscripción Judicial (Nota N° 4499/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto las Actas referi- / das, labradas en oportunidad de realizar el señor Procurador General la Inspec- / ción a la Fiscalía y Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Au- / sentes de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda, ACORDA-// RON: Tener presente. NOVENO: Auxiliar Principal Marcelino Aquino, s/Historia // Clínica (Nota N° 4494/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la Historia // Clínica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias/ de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder licencia al presentante, a partir // del día 11 del mes en curso y hasta el día 10 de marzo de 1983, inclusive. DECI- MO: Auxiliar de Cuarta Ana Mabel Samaniego de Vera, solicita prórroga de Feria / (Nota N° 4507/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la // agente que se menciona en el epígrafe -designada personal de Feria- solicita se/

///.....

..// le prorogue el descanso compensatorio correspondiente hasta el 14 de marzo de 1983; y considerando las razones invocadas y lo manifestado al respecto por / el señor Juez titular de la dependencia donde presta servicios, ACORDARON: Acce- / der a lo solicitado, concediendo a la presentante el descanso compensatorio co- / rrespondiente a la próxima Feria Judicial, a partir del día 14 de marzo y hasta / el 21 de abril de 1983. DECIMO PRIMERO: Oficial Superior Haydée Francisca Parola de Rojas, su pedido (Nota N° 4511/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referen- / cia, por la cual la agente que se menciona solicita se le prorogue el uso del / descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial hasta fecha a determi- / nar; atento a las razones invocadas y a lo informado al respecto por la Secreta- / ria Administrativa, ACORDARON: Acceder a lo peticionado, prorrogando, en conse- / cuencia, el usufructo del descanso compensatorio correspondiente a la próxima Fe- / ria Judicial. DECIMO SEGUNDO: Comisión Asesora de Biblioteca del Poder Judicial. Visto que el día 31 del mes en curso fenece el mandato de los Miembros de la Co- / misión aludida, ACORDARON: Designar para el período comprendido entre el 1° de / enero y el 31 de diciembre de 1983, a los señores Ministros doctores Sergio Al- / fredo Martínez y Silvano Raúl Becerra. DECIMO TERCERO: Comisión de Preadjudica- / ciones. Visto lo dispuesto por el Art. 46° y siguientes del Decreto N° 2643/77 / (Régimen de Contrataciones de la Provincia), ACORDARON: Integrar la Comisión de / Preadjudicaciones para las licitaciones públicas y privadas que se efectúen du- / rante el ejercicio de 1983, con los siguientes miembros: Juez de la Cámara en lo / Criminal y Correccional, Dr. Eduardo Manuel Hang; Juez del Juzgado en lo Crimi- / nal y Correccional N° 1, Dr. Carlos Alberto Ontiveros y Juez del Juzgado de Paz / de Mayor Cuantía N° 1, Escribano Isidoro Arauz como titulares y el Procurador // Fiscal N° 1, Dr. Eduardo Dos Santos y la Secretaria del Juzgado en lo Criminal y / Correccional N° 3, Dra. Marta Ofelia Neffen de Linares, como suplentes. Los mis- / mos serán asistidos en carácter de Secretaria por la Oficial Mayor Guillermina / Isabel Capra de Medina. DECIMO CUARTO: Habilidadación Contable de Clorinda y Las / Lomitas: Ampliación de fondos. Visto la nota recibida de la Tercera Circunscrip- / ción Judicial, de la que surge la necesidad de incrementar el monto de los fon- / dos destinados a solventar los gastos generales y erogaciones corrientes asigna- / dos a las dependencias judiciales de esa Circunscripción, a los fines de adecuar / los a los requerimientos funcionales de ésta; atento al informe de la División / Contaduría al respecto y considerando que las mismas necesidades existen en la /

///....

..// Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, ACORDARON: Ampliar -a partir del próximo ejercicio presupuestario- hasta la suma de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000.-) el monto de los fondos habilitados por el Art.3° del punto 10° de la Acordada N° 980, a los fines expresados precedentemente. DECIMO QUINTO: Ampliación del monto de "Caja Chica". Existiendo en funcionamiento/ el sistema denominado "Caja Chica", cuya implantación fuera dispuesta por Acuerdo N° 659, punto 2° y atento a que el monto actual de Cinco millones de pesos // (\$ 5.000.000.-) establecido para el funcionamiento por Acuerdo N° 1396, punto 4° no resulta suficiente para atender las erogaciones a que está destinado, conforme surge de la nota elevada por la señora Directora de la División Contaduría de este Poder Judicial, ACORDARON: Ampliar el monto de "Caja Chica" a la suma de // Siete millones de pesos (\$ 7.000.000.-) cuyo funcionamiento seguirá sujeto a // las normas contables vigentes. DECIMO SEXTO: Secretaría de Superintendencia in-
forma sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de noviembre del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Myriam Graciela Schmidt, Blanca Stella Marys Dambra de Romberg, María Isabel Caballero de Alfonso, Walter René Boggiano y Oscar Antonio Paredes el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio; de los haberes de Eugenio / Reyneiro Rodríguez el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio, sancionándolo además con suspensión de un día medida que se efectivizará al día siguiente de su notificación y de los haberes de Marta Lucía Vegas de Muro el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionándola además con suspensión de dos días medida ésta que se efectivizará a partir del día/ siguiente al de su notificación. 2°) Inasistencias: Descontar de los haberes de/ los agentes María Isabel Caballero de Alfonso, Elsa Lidia Malgarini de Medina, / Mirna Alcira Martínez de Vallejos y José Asunción Torales el importe correspon- / diente a un día de su retribución, sancionándolos además con apercibimiento. DECIMO SEPTIMO: Unificación de Reglamentación relativa al pago de haberes por subrogación a magistrados y funcionarios y de diferencia de haberes a empleados del Poder Judicial. Visto lo informado por la Secretaría Administrativa del Tribunal en relación a las numerosas disposiciones dispersas sobre el tema en examen; y / considerando: que conforme fuera expuesto en el punto 15° de la Acordada N° 1161

..// y reconocido por el Art. 62 de la Ley 780, es atribución del Superior Tribunal de Justicia reglamentar en el ámbito del Poder Judicial, el pago de haberes/ suplementarios en caso de interinatos o suplencias. Que en lo concerniente a la diferencia de haberes de los empleados, encuéntrase vigentes las Acordadas N°s. 490, punto 4° que remite al Art. 11 del Decreto N° 1771/63 reglamentario de la Ley N° 4; 737, punto 1° (conf. Acuerdos 1161, punto 5° y 1236, punto 12°), en tanto el pago por subrogación a magistrados y funcionarios, hállase regulado en // los Acuerdos N°s. 1065, punto 5° y 1236, punto 12°. Que en relación a los preci- tados instrumentos, adviértese que aparte de su dispersión desconocen la percep- ción del suplemento cuando el titular percibe haberes, lo que jurídicamente re- sulta incorrecto, toda vez que el pago de la diferencia de haberes o por subro- gación, se justifica en razón de la mayor responsabilidad y/o de la actividad / suplementaria puesta a cargo de quien interina, y no por la situación jurídica/ de quien es reemplazado. Y si la causa del reconocimiento del suplemento es // aquélla razón y no esta situación, mal puede operar como condicionamiento del / pago respectivo el hecho de que el titular perciba o no el sueldo. Que por lo / mismo, corresponde suprimir de la reglamentación el requisito precitado, ade-// cuando y unificando sus normas, de conformidad a la estructura escalafonaria ac- tualmente vigente y teniendo en cuenta que se trate de asumir efectivamente una mayor responsabilidad funcional y específica. Por ello, ACORDARON: Aprobar el / siguiente reglamento que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 1983: / 1°) El personal al que se le asigne con carácter interino y en forma expresa // funciones correspondientes a otro empleado de categoría superior, tendrá dere- / cho a percibir la diferencia de haberes, siempre que se den las siguientes con- diciones: a) Que el interinato sea por tiempo mayor a treinta (30) días; b) Que no se trate de funciones a cubrir durante alguna FERIA Judicial; c) Que el per- sonal interino, si es administrativo o técnico, tenga categoría mínima de Ofi- / cial Mayor e interine en un cargo superior. Tratándose de personal del agrupa- / miento "Obrero, Maestranza y Servicio", la categoría que dará derecho a perci- / bir la diferencia, será establecida en función de la responsabilidad funcional/ específica, en cada caso, por el Superior Tribunal de Justicia; d) Que el recla- / mo se efectúe, a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al cese del in- / terinato. 2°) Los interinatos se cumplirán preferentemente con el personal del / mismo Tribunal, Juzgado o dependencia administrativa, pero cuando no hubiere en

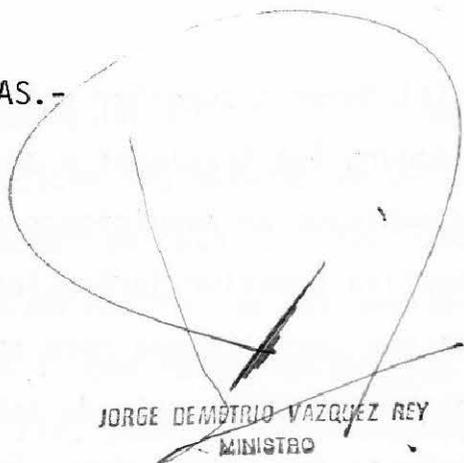
///...

..// ellos empleados con la categoría de Oficial Mayor o superior para cubrir // funciones interinas, el Superior Tribunal dispondrá los traslados o adscripcio-// nes que fueren menester. Si hubiere más de un empleado en condiciones de interinar, se propondrá de entre ellos, por el respectivo superior jerárquico, a quien habrá de asumir dichas tareas, en nota fundada que será elevada para su consideración al Superior Tribunal de Justicia. No se pagará diferencia de haberes o // subrogación que no haya sido autorizada previamente por este Cuerpo. 3°) Cuando/ se trate de la subrogación de magistrados o funcionarios (Personal de la Magis-// tratura), el subrogante tendrá derecho a percibir la tercera parte del sueldo // del subrogado, cuando concurren las siguientes condiciones: a) Que la subroga-// ción sea por un término no menor de treinta (30) días; b) Que no se trate de subrogación durante FERIA Judicial; c) Que el reclamo se efectúe a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al cese de la subrogación. DECIMO OCTAVO: Habi-// litación Contable de Clorinda y Las Lomitas. Visto y considerando que resulta // conveniente y equitativo la rotación parcial y periódica (anual) de los Habilita-// dos Contables y Responsables de la administración de los fondos de las dependen-// cias judiciales de la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales, ACORDARON: 1°) Designar -para el ejercicio 1983- Habilitado Contable y Responsable de la ad-// ministración de los fondos de las dependencias judiciales de la Segunda Circuns-// cripción Judicial, con asiento en la ciudad de Clorinda, a los doctores Jorge Ar-// turo Fernández de Azcárate y Alicia Geraldina Gane y como subrogantes de los mis-// mos, a los doctores Belisario Arévalo y Agustín María Bertone, respectivamente./ 2°) Designar -para el ejercicio 1983- Habilitado Contable y Responsable de la ad-// ministración de los fondos de las dependencias judiciales de la Tercera Circuns-// cripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, a la Dra. Angeles Isabel Guerrero y al Dr. Carlos Gerardo González y como subrogantes de los mismos, al Dr. Ariel/ Gustavo Coll y Dra. Elina del Lourde Gariotti de D'Andrea, respectivamente. DE-// CIMO NOVENO: Secretaría General de la Gobernación, remite Decreto N° 2420/82 (No-// ta N° 4480/82-Sec.Adm.y Sup.). Visto el Decreto mencionado, por el cual se incre-// menta el Financiamiento de la Administración Provincial y se reestructuran los / créditos de esta Jurisdicción (Gastos y Planta de Personal Permanente), conforme a las planillas que forman parte del citado instrumento legal, ACORDARON: Tener/ presente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis-// trase.-


SILVANO RAUL BECERRA
PRESIDENTE

SIGUEN LAS

..// FIRMAS.-



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO



JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO



BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO